

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

CX 4/40.2

CL 2020/06-PR  
Enero de 2020

A: Puntos de contacto del Codex  
Puntos de contacto de organizaciones internacionales con condición de observadoras en el Codex

DE: Secretaría de la  
Comisión del Codex Alimentarius  
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

ASUNTO: **PETICIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LAS RECOMENDACIONES DE LA REUNIÓN CONJUNTA FAO/OMS SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (JMPR) DE 2019<sup>1</sup>**

PLAZO: **28 de febrero de 2020**

OBSERVACIONES: **A:** Secretaría del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas  
Instituto para el Control de los Agroquímicos  
Ministerio de Agricultura (ICAMA)  
Correo electrónico: [ccpr@agri.gov.cn](mailto:ccpr@agri.gov.cn)

**Con copia a:** Secretaría de la  
Comisión del Codex Alimentarius  
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias  
Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org)

## ANTECEDENTES

### A. LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS EN EL TRÁMITE 3 DEL PROCEDIMIENTO

#### JMPR extraordinaria

1. La Reunión extraordinaria Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) se celebró en Gatineau/Ottawa (Canadá) del 7 al 17 de mayo de 2019.
2. En la reunión se evaluaron 19 plaguicidas y se estimaron concentraciones máximas de residuos; se recomienda que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) utilice estas concentraciones como límites máximos de residuos (LMR). En la reunión se estimaron también las concentraciones medias de residuos en ensayos controlados (MRES) y las concentraciones de residuos más elevadas (RME) como base para estimar la exposición dietética a los residuos de los plaguicidas examinados.

#### JMPR ordinaria

3. La JMPR ordinaria se celebró en Ginebra (Suiza) del 17 al 26 de septiembre de 2019.
4. En la reunión se evaluaron 28 plaguicidas y, además, se consideró una serie de plaguicidas empleados en las especias. En la reunión se estimaron también las concentraciones máximas de residuos y se recomendó que el CCPR las utilizara como LMR. Asimismo, se estimaron las concentraciones MRES y las concentraciones de RME como base para estimar la exposición dietética a los residuos de los plaguicidas examinados.

#### JMPR extraordinaria y ordinaria

5. Teniendo en cuenta la información disponible, se han marcado con notas los plaguicidas cuya exposición dietética estimada podría superar la ingesta diaria admisible (IDA), así como determinados productos cuando la información disponible indicaba que la dosis de referencia aguda (DRA) de un plaguicida podría superarse al consumir el producto. Las asignaciones y estimaciones se recogen en los cuadros 1 y 2 que figuran en el Anexo.
6. Los cuadros contienen los números de referencia del Codex de los compuestos y los números de la clasificación del Codex (NCC) de los productos, a fin de facilitar la referencia a los LMR del Codex y otros documentos del Codex. Tanto los compuestos como los productos figuran por orden alfabético.

<sup>1</sup> Las recomendaciones de la JMPR sobre límites máximos de residuos de plaguicidas corresponden al trámite 3 del Procedimiento del Codex.

7. Además de las abreviaturas citadas anteriormente, en los cuadros se utilizan las calificaciones siguientes:

* (después del nombre del plaguicida)	Nuevo compuesto.
** (después del nombre del plaguicida)	Compuesto examinado en el programa de examen periódico del CCPR.
* (después del LMR recomendado)	LMR en el límite de cuantificación o próximo al mismo.
como se recibe	Las concentraciones medias o más elevadas de residuos se expresan teniendo en cuenta el contenido de humedad del producto forrajero "como se recibe".
peso en seco	El valor se expresa teniendo en cuenta el peso en seco del producto forrajero.
RME-E	Concentración de RME en un producto elaborado, en mg/kg, calculada multiplicando la concentración de RME en el producto sin elaborar por el factor de reducción de la concentración en la elaboración.
Po	La recomendación incluye los tratamientos de postcosecha del producto.
PoP (siguiendo la recomendación para alimentos elaborados (clases D y E en la clasificación del Codex)	La recomendación incluye los tratamientos de postcosecha del producto alimenticio primario.
MRES-E	Concentración MRES de un producto elaborado calculada aplicando el factor de concentración o de reducción del proceso a la concentración MRES calculada para el producto agrícola sin elaborar.
S (en lugar de un LMR recomendado)	La recomendación previa se ha suprimido, o se recomienda la supresión del LMR recomendado, el LMR vigente del Codex o el proyecto de LMR.

7. Los informes de las JMPR extraordinaria y ordinaria de 2019 (incluidos los anexos) están disponibles en los siguientes sitios web:

Enlace al sitio web de la FAO: <http://www.fao.org/agriculture/crops/mapa-tematica-del-sitio/theme/pests/jmpr/jmpr-rep/es/>

Enlace al sitio web de la OMS (en inglés): <http://www.who.int/foodsafety/publications/jmpr-reports/en/>

8. En caso de tener problemas para descargar los citados documentos, contáctese con las secretarías de la JMPR en la FAO o la OMS en las direcciones que se indican a continuación a fin de obtener una copia mediante correo electrónico:

Secretaría de la JMPR en la FAO  
División de Producción y Protección Vegetal  
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura  
Viale delle Terme di Caracalla  
00153 Roma (Italia)  
Tel: +39 06 57054246  
Fax: +39 06 570 53224  
Correo electrónico: [YongZhen.Yang@fao.org](mailto:YongZhen.Yang@fao.org)

Secretaría de la JMPR en la OMS  
Programa SIMUVIMA/Alimentos  
Departamento de Inocuidad de los Alimentos, Zoonosis y Enfermedades de Transmisión Alimentaria (FOS)  
Organización Mundial de la Salud  
1211 Ginebra 27 (Suiza)  
Tel: +41 22 791 3053  
Fax: +41 22 791 4807  
Correo electrónico: [madsens@who.int](mailto:madsens@who.int)

**SOLICITUD DE OBSERVACIONES**

9. Los gobiernos de los Estados miembros y las organizaciones internacionales interesadas con condición de observadoras en el Codex que deseen presentar observaciones sobre los anteproyectos de LMR que corresponden al trámite 3 del Procedimiento del Codex y que las JMPR extraordinaria y ordinaria propusieron en 2019, así como sobre otras recomendaciones que sean pertinentes para el trabajo del CCPR en su 52.<sup>a</sup> reunión (véanse los cuadros 1 y 2 del Anexo), deberán hacerlo por escrito, de acuerdo con los Procedimientos para la elaboración de normas del Codex y textos afines (*Manual de procedimiento del Codex Alimentarius*), a las direcciones que figuran en la primera página y en el plazo indicado en la misma.
10. Las cartas circulares se encuentran disponibles en el sitio web del Codex <sup>2</sup> (Cartas circulares, 2020) y también en el sitio web de la 52.<sup>a</sup> reunión del CCPR<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/circular-letters/es/>.

<sup>3</sup> <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings-reports/detail/es/?meeting=CCPR&session=52>.